Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones Nº 21
Hospital Distrital De Lambaré
Nanawa y 12 de julio Teléfono: 907-900 albabarboza828@hotmail.com

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2012
"(Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes ID Nº 234.378)"

RECTIFICACION CONTRATO N° 55/2012

ENTRE EL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PINTUPAR S.R.L.

Celebrado en Lambaré, a los 28 día del mes de setiembre de 2012, entre el **HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** representado por el **Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya**, Director General, con domicilio en Nanawa y 12 de junio, de la ciudad de Lambaré, en adelante denominado **CONTRATANTE**, y la empresa **PINTUPAR S.R.L.,** con domicilio en Juez Pino Nº 2739 casi Aviadores del Chaco de la Ciudad de Asunción, representado por **la Señora Stella Maris de Cortes con C.I Nº 248.946, y el Señor Rafael Cortes Brañas con C.I: Nº 225.569** en lo sucesivo denominado **CONTRATISTA**.----------

Por cuanto el CONTRATANTE ha invitado a presentar ofertas para el (Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes), con cargo al financiamiento del presupuesto general de gastos, Ministerio de Salud para el **HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE,** sito en Nanawa y 12 de Junio, y ha aceptado la oferta del CONTRATISTA presentada en el marco del llamado a Contratación Directa N° 16/2012, cuya adjudicación fue aprobada por (Resolución D.G.H.D.L. N° 18/2012) y Rectificada por Resolución D.G.H.D.L. Nº 24/2012.

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Objeto del Contrato: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del CONTRATANTE y el CONTRATISTA con relación a la provisión de bienes, según lo especificado en la carta invitación del llamado.----------

2- Documentos del Contrato: Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato:
   - **1.1** Formulario Carta-Oferta----------
   - **1.2** Resolución de Adjudicación----------
   - **1.3** Carta Invitación de fecha 24 de Julio de 2012----------
   - **1.4** Orden de Compra.
   - **1.5** Notificación de Adjudicación de fecha 05 de setiembre de 2012.----------

3- **Interpretación**: En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato.----------

4- **Precio del contrato:** Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor total de la prestación de los servicios contratados, determinado sobre la base de las cantidades y precios, que en el llamado de la **CONTRATANTE** asciende a **Gs 11.320.000.- (Guaraníes: once millones trescientos veinte mil),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos, y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * HOSPITAL DISTRITAL * LAMBARE * DIRECCION GRAL.

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

STELLA MA. NUNES DE CORTES
SOCIO GERENTE

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

5- **Descripción de los Bienes adjudicados:**

PLANILLA DE PRECIOS									
Íte ms	Código de catalogo	Descripció n	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Med.	P. U. (IVA incl. si corresp.)	Cant.	Precio Total (IVA incl. Si corresp.)
1	31211506-001	Pintura Látex de color blanco para exterior, En Balde de 18 Lts., (para uso exterior cuya formulación esté basada en cargas inertes, bióxido de titanio y emulsión estireno acrílica. Tiempo de secado: 2 Horas	BALDE	VINIL ATEX EXT.	PARA GUAYA	UNI DAD	88.000	20	1.760.000
3	31211508-001	Pintura Sintética brillante de color Blanco, En Balde de 18 Lts. De primera calidad. (Formulado a base de resinas alquidicas y alta pigmentación excelente brillo, gran durabilidad, elevado poder cubritivo y dureza, con máxima	BRILLO PAR	PARA GUAY A	UNIDAD	BAL DE	350.000	15	5.250.000

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

STELLA MA. NUNES DE CORTES
SOCIO GERENTE

		resistencia a la intemperie. Tiempo de secado: 4 Horas							
4	31211508-001	Pintura Sintética brillante de color Negro, En Tarro de 3,600 Lts. (Formulado a base de resinas alquidicas y alta pigmentación excelente brillo, gran durabilidad, elevado poder cubritivo y dureza, con máxima resistencia a la intemperie. Tiempo de secado:	BALDE	BRILL OPAR	PARA GUAYA	UNI DAD	78.000	15	1.170.000
5	31211508-001	Pintura Sintética brillante de color Gris Perla, En Tarro de 3,600 Lts. (Formulado a base de resinas alquidicas y alta pigmentación excelente brillo, gran durabilidad, elevado poder cubritivo y dureza, con máxima resistencia a la intemperie. Tiempo de secado:	BALDE	PINTU PAR	PARA GUAYA	UNI DAD	78.000	30	2.340.000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL LAMBARE DIRECCION GRAL.

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

STELLA MA. NUNES DE CORTES
SOCIO GERENTE

		4 horas.							
6	31211508-001	Pintura Sintética brillante de color Rojo, En Tarro de 3,600 Lts. De primera calidad. (Formulado a base de resinas alquidicas y alta pigmentación excelente brillo, gran durabilidad, elevado poder cubritivo y dureza, con máxima resistencia a la intemperie. tiempo de secado 4 horas.	BALDE	PINTU PAR	PARA GUAYA	UNI DAD	80.000	10	800.000
Total Adjudicado									**11.320.000**

6- **Forma de Pago:** Será pagado al contratista **en Guaraníes,** posterior a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del CONTRATANTE, previa presentación de la factura conteniendo la descripción de los servicios proveídos, conforme a la siguiente condición. Todo servicio recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación de los Bienes, o lo que correspondan en base a los bienes entregados por la CONTRATISTA, siempre y cuando se encuentren avalados por las Facturas a Crédito, las Notas de Remisión, Notas de Recepción y/o cualquier otro documento aceptado por la técnica contable y la **CONTRATANTE, Y DE CONFORMIDAD A LA ASIGNACION DE PLAN DE CAJA Y PLAN FINANCIERO Y A LOS FONDOS EFECTIVAMENTE TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.**-----

Observación: Del monto total facturado, se efectuaran retenciones correspondiente al Impuesto a la Renta, y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales vigentes, conexamente, se aplicara una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%), sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas en carácter de contribución, de conformidad con el Art. Nº 41 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.----------

7- **Recepción de los Bienes:** Una vez que el servicio esté debidamente efectuado por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE – Dirección Administrativa (Hospital Distrital de Lambaré).**----------

Las entregas serán asentadas en las remisiones emitidas por la **CONTRATISTA**, o documentos que corresponda, en base a las entregas efectivamente efectuadas, las que deberán ser presentadas en el momento de la Facturación correspondiente.----------

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

STELLA MA. NUNES DE CORTES
SOCIO GERENTE

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

8- **Documentaciones**: La CONTRATISTA deberá presentar facturas comerciales timbradas elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado si así lo requiriera las disposiciones legales vigentes, a nombre del Hospital Distrital de Lambaré.----------

9- **Alcance de los Bienes:** Debe estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la carta de Invitación, y sujeto a las necesidades de la Institución.----------

10- **Plazo de entrega**: La provisión de bienes o prestación de los servicios adjudicados deberá realizarse según lo indicado en la carta de invitación y las Especificaciones Técnicas, hasta cubrir el monto total adjudicado cuando la CONTRATANTE lo solicitare, a contar desde la fecha suscripción del presente contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE.----------

El monto total contratado no podrá aumentar, salvo que expresamente se acuerde una ampliación de contrato de conformidad a las disposiciones legales vigentes en la materia.-En caso de no contarse con el "Plan de Caja" para hacer frente a las erogaciones, la CONTRATANTE podrá optar por suspender los pedidos, por lo que se aclara que en este caso, la CONTRATANTE no se halla obligada a adquirir el total del monto contratado, sin que por ello asista a la CONTRATISTA derecho de indemnización.----------

11- **Rescisión:** El CONTRATANTE se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el Proveedor no está cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley N° 2051/03, Titulo IV, Capítulo III.----------

12- **Rescisión:** El CONTRATISTA podrá ejercer sus derechos y obligaciones previstos en el Titulo IV, Capítulo III, de la Ley N° 2051/03.----------

13- **Plazo de Ejecución del Contrato:** el plazo para la entrega de los bienes adjudicados será: dentro de los (10) diez días corridos posteriores a la suscripción del Contrato.

14- **Fuerza Mayor**: El CONTRATISTA no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al CONTRATANTE, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia de los hechos, el CONTRATANTE, podrá conceder una prórroga para el cumplimiento de los servicios cuando a su juicio haya razones que la justifiquen, sin que ésta implique un derecho de la Empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor, aquellos que se hayan contemplado en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.----------
Relación entre las partes: No existirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA ninguna relación ni obligación de carácter laboral.----------

15- **Legislación y Jurisdicción**: Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometido a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetará a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.----------

16- **Conformidad**: En prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor el CONTRANTE y el CONTRATISTA, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.----------

17- **Vigencia del Contrato:** Este contrato será válido desde la firma de la presente hasta el 31 de Diciembre de 2012.----------

SRA. STELLA MARIS DE CORTE
POR PINTUPAR S.R.L.

DR. SILVIO ALFREDO CHIRIFE ZELAYA
DIRECTOR GENERAL

SR. RAFAEL CORTES BRAÑAS
POR PINTUPAR S.R.L.